



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1707/PAD/019	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 17-7-2023	<b>BOUC:</b> N.º 29
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>N.º DE PLAZAS:</b> 2
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DERECHO CIVIL	
<b>DEPARTAMENTO:</b> DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL	
<b>FACULTAD:</b> FACULTAD DE DERECHO	

### ACTA DE CONSTITUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base VII de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores Ayudantes Doctores, a las 12:30 horas del día 7 de septiembre de 2023 y en los locales de la Sala de Investigación del Departamento de Derecho Civil se constituye la Comisión que juzgará el concurso de referencia.

Asisten a la reunión:

PRESIDENTE/A:

- Mariano Yzquierdo Tolsada

SECRETARIO/A:

- Adrián Arrébola Blanco

- María Teresa Carrancho Herrero

- Ruth Navarro Costa

- Eduardo Serrano Gómez

Los miembros de la Comisión presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Concluida la reunión, se levanta la sesión por el/la Presidente/a, siendo las 17:35 horas del día de la fecha, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a

EL/LA PRESIDENTE/A

**Mariano  
Yzquierdo**

Firmado: Mariano Yzquierdo Tolsada

Digitally signed by  
Mariano Yzquierdo  
Date: 2023.09.11  
23:43:57 +02'00'

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado por ARREBOLA BLANCO ADRIAN -  
\*\*\*6363\*\* el día 11/09/2023 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado: Adrián Arrébola Blanco



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1707/PAD/019	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 17-7-2023	<b>BOUC:</b> N.º 29
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>N.º DE PLAZAS:</b> 2
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DERECHO CIVIL	
<b>DEPARTAMENTO:</b> DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL	
<b>FACULTAD:</b> FACULTAD DE DERECHO	

Conforme al apartado **VII.1** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

<p><b>1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria).</b></p> <p><b>1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).</b></p> <p>La Comisión de Selección ha priorizado las publicaciones científicas consistentes en libros, artículos en revistas indexadas y capítulos de libro. En caso de publicaciones en coautoría, su consideración por parte de la Comisión de Selección ha sido proporcionada al número de autores que la firman.</p> <p><b>1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).</b></p> <p>La Comisión de Selección ha priorizado la participación en proyectos de investigación en calidad de investigador/a principal sobre la participación en el equipo investigador o de trabajo de los mismos. La dirección de tesis doctorales ha tenido una consideración inferior a los proyectos de investigación.</p> <p><b>1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).</b></p> <p>La Comisión de Selección ha priorizado la participación en congresos con presentación de ponencias sobre la participación en los mismos mediante comunicación. También ha atribuido una valoración superior a los congresos internacionales con respecto a los congresos nacionales. Los seminarios y conferencias impartidos han sido objeto de una consideración inferior a los congresos. También han sido consideradas otras formas de participación en congresos -tales como la presentación de pósters o la intervención en calidad de "discussant"- aunque con una valoración mucho más limitada.</p> <p>La Comisión de Selección ha aplicado un criterio de proporcionalidad en base al número de autores que hayan participado en régimen de coautoría en congresos, conferencias y seminarios.</p>
<p><b>2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria).</b></p> <p>La Comisión de Selección ha priorizado la experiencia docente en titulaciones de posgrado, siguiendo por la impartida en titulaciones de grado o equivalente y en otras titulaciones. La valoración ha sido realizada en atención al número de créditos impartidos por cada candidato. También ha priorizado la participación en proyectos de innovación docente en calidad de investigador principal con respecto a la participación en calidad de miembro del equipo investigador de los mismos. Ha valorado además las publicaciones relacionadas con la docencia con independencia del soporte en el que se hallen.</p> <p>La Comisión de Selección ha aplicado un criterio de proporcionalidad en base al número de autores que hayan participado en régimen de coautoría en tales publicaciones relacionadas con la docencia.</p> <p>La valoración de la participación en congresos de innovación docente ha seguido idénticos criterios a la participación en congresos de investigación, siendo priorizada la participación con presentación de ponencias sobre la participación mediante comunicación, atribuyéndose una valoración superior a los congresos internacionales sobre los nacionales, y otorgando una valoración más limitada a los seminarios y conferencias impartidos, así como considerando también otras formas de participación en congresos de innovación docente -tales como la presentación de pósters- con un valor reducido.</p>



La Comisión de Selección ha aplicado un criterio de proporcionalidad en base al número de autores que hayan participado en régimen de coautoría en congresos, conferencias y seminarios.

También ha sido valorada la dirección de Trabajos de Fin de Máster y de Trabajos de Fin de Grado con una consideración superior a los primeros con respecto a los segundos en atención a su carga.

Los demás méritos curriculares relacionados con la experiencia docente, como son la publicación de materiales didácticos, la coordinación de titulaciones académicas y las evaluaciones docentes o la formación docente, han tenido una consideración limitada a juicio de la Comisión de Selección.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria).**

**3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).**

La Comisión de Selección ha atribuido la puntuación establecida en el baremo.

**3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).**

La Comisión de Selección ha atribuido la puntuación establecida en el baremo.

**3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).**

La Comisión de Selección ha atribuido la máxima puntuación establecida en el baremo a las ayudas FPU/FPI o similares alegadas y acreditadas por los candidatos.

**3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).**

La Comisión de Selección ha atribuido la máxima puntuación establecida en el baremo a las ayudas FPU/FPI o similares alegadas y acreditadas por los candidatos.

**3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).**

La Comisión de Selección ha priorizado los contratos o ayudas post-doctorales obtenidos mediante convocatoria pública competitiva de naturaleza internacional sobre los obtenidos mediante convocatoria pública competitiva de naturaleza nacional conforme a lo establecido en el baremo.

**3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).**

La Comisión de Selección ha atribuido la máxima puntuación a la experiencia profesional más significativa aplicando después un criterio de proporcionalidad a los demás candidatos.

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)**

La Comisión de Selección ha aplicado lo establecido en el baremo, atribuyendo 0,10 puntos por mes en caso de estancias de duración inferior a tres meses, y 0,20 puntos por mes en caso de estancias de duración igual o superior a tres meses, aplicando en ambos casos un criterio de proporcionalidad a los periodos de tiempo que no alcancen un mes completo (por ejemplo: 0,15 puntos en estancias de un mes y 15 días y 0,70 puntos en estancias de tres meses y 15 días).

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

La Comisión de Selección ha priorizado los sexenios de investigación reconocidos sobre cualesquiera otros méritos curriculares alegados, atribuyéndoles una consideración superior a los mismos. Estos otros méritos curriculares distintos de los sexenios de investigación han recibido idéntica valoración.



2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

- 1. Coherencia en la trayectoria académica y profesional.**
- 2. Calidad y solidez en la investigación científica.**
- 3. Capacidad de síntesis y rigor expositivo en la defensa de su trayectoria.**
- 4. Adecuación del perfil académico y profesional a la plaza convocada.**

EL/LA PRESIDENTE/A

**Mariano  
Yzquierdo**

Firmado: Mariano Yzquierdo Tolsada

Digitally signed by Mariano  
Yzquierdo  
Date: 2023.09.11 23:43:05  
+02'00'

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado por ARREBOLA BLANCO ADRIAN -  
\*\*\*6363\*\* el día 11/09/2023 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado: Adrián Arrébola Blanco